Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2022 de fecha 24 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-017/2022

POR LA QUE SE RECTIFICAN PARCIALMENTE EL INFORME PARCIAL DE EVALUACIÓN DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021, Y LA RESOLUCIÓN C.A. N° 075-007/2021, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1528/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de agosto de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 258/2022, de fecha 08 de julio de 2022, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 075-007/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS";

Que, el Informe Rectificatorio se realiza a fin de subsanar un error involuntario en el Informe Parcial de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de agosto de 2021, en relación a lo adjudicado en el Ítem N° 39, LIDOCAINA 2% INYECTABLE (FRASCO AMPOLLA) de (uso en cirugías) a la firma DUTRIEC S.A. debiendo ser LIDOCAINA SIN VASOCONSTRICTOR 2% INYECTABLE (TUBO AMPOLLA) de (uso odontológico), teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es Abastecimiento Simultaneo, se otorgó a la firma el 100% en la distribución en vista que fue la única oferta para dicho ítem, debiendo ser descalificada por no cumplir con las especificaciones técnicas y declarar desierto el ítem en cuestión, fundada en el Art. 30° en el Inc. b) de la Ley de Contrataciones, que establece: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-017/2022

Que, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas elevó su Informe Rectificatorio a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la Rectificación del Informe Parcial de Evaluación Final de fecha 20 de agosto de 2021, conforme a lo estipulado en la Resolución C.A. N° 075-007/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS", conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 075-007/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, permanezcan invariables.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS".

ANEXO I

Donde dice:

DUTRIEC S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total (IVA inc.)
12	505	10000090	51101596-002	CEFOPERAZONA + SULBACTAM	1g +1g	INYECTABLE	CEFANOZIX	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	3.600	7.200	110.500	795.600.000
39	1507	10000301	51142904-003	LIDOCAINA SIN VASOCONSTRICTOR	2%	INYECTABLE	LIDOCAINA 2%/DUTRIEC	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	TUBO AMPOLLA	38.000	76.000	4.200	319.200.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Un Mil Ciento Catorce Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.-															**1.114.800.000**

Debe decir:

DUTRIEC S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio Total (IVA inc.)
12	505	10000090	51101596-002	CEFOPERAZONA + SULBACTAM	1g +1g	INYECTABLE	CEFANOZIX	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	3.600	7.200	110.500	795.600.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Setecientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Mil) IVA Incluido.-															**795.600.000**

MONTO TOTAL SUGERIDO DE ADJUDICACION: SON GS. 226.765.145.880.- (Son Guaraníes Doscientos Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta) IVA INCLUIDO.-

Se aclara que dicho monto total sugerido de adjudicación refiere a la totalidad de los ítems adjudicados en el Informe Parcial referido, incluyendo las modificaciones realizadas en el presente Informe Rectificatorio.

Por lo expuesto precedentemente, se procede a rectificar el Informe de Evaluación, aclarándose que los demás puntos quedan redactados en los mismos términos.

Q.F. Luis A. Franco Olmedo
Jefe
Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud

Abg. Jorge S. Bernal O.
Mat. C.S.J. N° 11.766
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 57.813
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones